



Bruselas, 20 de octubre de 2025
(OR. en)

13212/25

**Expediente interinstitucional:
2025/0282(NLE)**

LIMITE

**UK 178
MI 695
ENT 186**

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se establece la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto creado por el Acuerdo sobre la Retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica en lo que respecta a la adopción de una decisión por la que se incorpora al anexo 2 del Marco de Windsor un nuevo acto adoptado por la Unión

DECISIÓN (UE) 2025/... DEL CONSEJO

de ...

**por la que se establece la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea,
en el Comité Mixto creado por el Acuerdo
sobre la Retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica
en lo que respecta a la adopción de una decisión por la que se incorpora
al anexo 2 del Marco de Windsor un nuevo acto adoptado por la Unión**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 50, apartado 2,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 218,
apartado 9,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica¹ (en lo sucesivo, «Acuerdo de Retirada») fue celebrado por la Unión mediante la Decisión (UE) 2020/135 del Consejo² y entró en vigor el 1 de febrero de 2020.
- (2) De conformidad con el artículo 13, apartado 4, del Marco de Windsor³, que forma parte del Acuerdo de Retirada, el Comité Mixto creado conforme al artículo 164, apartado 1, del Acuerdo (en lo sucesivo, «Comité Mixto») está facultado para adoptar decisiones por las que se modifiquen los anexos correspondientes de dicho Marco mediante la incorporación de los nuevos actos adoptados por la Unión que entren dentro del ámbito de aplicación del Marco de Windsor, pero no modifiquen ni sustituyan los actos de la Unión enumerados en los anexos de dicho Marco.

¹ DO L 29 de 31.1.2020, p. 7, ELI: http://data.europa.eu/eli/treaty/withd_2020/sign.

² Decisión (UE) 2020/135 del Consejo, de 30 de enero de 2020, relativa a la celebración del Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (DO L 29 de 31.1.2020, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2020/135/oj>).

³ Declaración conjunta n.º 1/2023 de la Unión y del Reino Unido en el Comité Mixto creado por el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, de 24 de marzo de 2023 (DO L 102 de 17.4.2023, p. 87).

- (3) Si bien el artículo 51 del Reglamento (UE) 2025/14 del Parlamento Europeo y del Consejo⁴ es aplicable en virtud del artículo 13, apartado 3, del Marco de Windsor, el resto de las disposiciones de dicho Reglamento son disposiciones de un nuevo acto adoptado por la Unión que entran dentro del ámbito de aplicación del Marco de Windsor, por lo que deben incorporarse al anexo 2 de dicho Marco.
- (4) El Comité Mixto debe adoptar, en su próxima reunión, una decisión de conformidad con el artículo 13, apartado 4, del Marco de Windsor por la que se incorpore al anexo 2 de dicho Marco este nuevo acto adoptado por la Unión.
- (5) Procede establecer la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión, en el Comité Mixto en lo que respecta a la adopción de una decisión por la que se incorpora al anexo 2 del Marco de Windsor el nuevo acto adoptado por la Unión.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

⁴ Reglamento (UE) 2025/14 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2024, relativo a la homologación y la vigilancia del mercado de las máquinas móviles no de carretera que circulan por la vía pública y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/1020 (DO L, 2025/14, 8.1.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2025/14/oj>).

Artículo 1

La posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto creado conforme al artículo 164, apartado 1, del Acuerdo sobre la Retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (en lo sucesivo, «Comité Mixto») se recoge en el proyecto de decisión del Comité Mixto adjunto a la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en ..., el ...

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente
